



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 15 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 014 2010 00298 00
Demandante(s)	GILBERTO PEREZ MORALES
Demandado(s)	LISSETTE YOLIMA GARCIA DURANGO
Asunto	TRASLADO AVALUO TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1676

En atención al avalúo comercial y al avalúo catastral allegado por el apoderado del parte actor, se advierte que el avalúo comercial de los inmuebles identificados con **MI N° 001-901114, 001-901143, 001-901153** es más alto y con respecto al inmueble identificado con 001-901145 el avalúo catastral aumentado en un 50% representa un mayor valor, en tal sentido el Despacho conforme al artículo 444 del Código General del Proceso, dispone darle traslado a la parte ejecutada de estos, por el término de diez (10) días de la siguiente manera:

INMUEBLE		AVALÚO COMERCIAL	
N° 001-901114		\$ 1.125.320.164	
N° 001-901143		\$62.093.215	
N° 001-901153		\$6.815.605	
INMUEBLE	AVALÚO CATASTRAL	INCREMENTADO 50%	AVALÚO TOTAL
N° 001-901145	\$18.025.000	\$9.012.500	\$27.037.500
		TOTAL AVALÚO	\$1.221.266.484

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



De otro lado, por intermedio de la Oficina de Ejecucion Civil del Circuito de Medellín, se le dará traslado a la liquidación de crédito, allegada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

A.M


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9eba4a81c14e85fc12c2febd3820c8c4d8d70780f1daf201bdca273cb97907**

Documento generado en 15/07/2022 11:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>